RESOLUCIÓN No. 158 DEL 11 DE JULIO DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública"

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: ***"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".***

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: ***"Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."***

Que la Servidora Pública **LAURA LIZETH MALAVER BOTIA,** identificada con la cédula ciudadanía número 1.057.579.860 expedida en Sogamoso, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2019 y el 23 de noviembre de 2020 a partir del 08 de agosto de 2022 y hasta el 29 de agosto de 2022.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió y autorizó a la Servidora Pública **LAURA LIZETH MALAVER BOTIA,** el disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 24 de noviembre de 2019 y el 23 de noviembre de 2020.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones a la mencionada Servidora Pública, concediendo su disfrute a partir del 08 de agosto de 2022 y hasta el 29 de agosto de 2022, reintegrándose a sus labores el 30 de agosto de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 24 de noviembre de 2019 y el 23 de noviembre de 2020, contados a partir del 08 de agosto de 2022 y hasta el 29 de agosto de 2022 a la Servidora Pública **LAURA LIZETH MALAVER BOTIA,** identificada con la cédula ciudadanía número 1.057.579.860 expedida en Sogamoso, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 30 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 158 DEL 11 DE JULIO DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública"

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

VACACIONES 24/11/2020 A 23/11/2021	
Asignación Básica	2.995.712
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	81.461
1/12 Prima de Servicios	128.216
TOTAL SUELDO BASE	**$ 3.205.389**
Vacaciones - 22 días corrientes	2.350.619
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	1.602.695
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	199.714
TOTAL VACACIONES	**$ 4.153.028**

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS ($4.153.028) Moneda Corriente,** los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de julo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública a la Servidora Pública **LAURA LIZETH MALAVER BOTIA,** identificada con la cédula ciudadanía número 1.057.579.860 expedida en Sogamoso, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana